

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 26 de febrero de 1889.

NUMERO 46.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Febrero 1889.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Martes 26.—*Memoria de la Pasión de N. S. J.*—Santa Margarita de Cortona, san Alejandro obispo, san Néctor obispo, san Porfirio arzobispo de Gaza, san Toronato.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Telegramas.

Secretaría de Policía.  
Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Fomento.  
Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.  
Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.  
Acuerdo.

Gobernación.  
Registro Civil.—Registro de la Propiedad—

Marina.  
Movimiento Marítimo.

Poder Judicial.  
Minuta

Administración Judicial.  
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### Telegrama de Tegucigalpa.

Recibido en Cartago el 23 de febrero de 1889, á las 9 p. m.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores don Manuel J. Jiménez.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que el Congreso Nacional ha ratificado el tratado reformativo que la Dieta Centroamericana celebró en esa capital el 24 de noviembre del año próximo pasado.

Reiterando á V. E. las muestras de mi distinguida consideración y aprecio, soy su atento servidor,

JERÓNIMO ZELAYA.

25 de febrero de 1889.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

Tegucigalpa.

Por el telegrama de V. E. de 23 del corriente, he tenido la honra de saber que el Congreso de esa República ha ratificado el tratado reformativo de 24 de noviembre próximo pasado.

Doy á V. E. las gracias por esa noticia, y le renuevo las seguridades de mi alta consideración.

MANUEL J. JIMÉNEZ.

#### SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 92.

Palacio Nacional.

San José, 25 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para Secretario de la Comandancia del cuartel de Policía á don Martín Jiménez.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Policía,

FERNÁNDEZ.

Nº 329.

Palacio Nacional.

San José, 23 de febrero de 1889.

Señor Gobernador de esta provincia.

Adjunto remito á U. un giro, importante setecientos ocho pesos y destinado á la Junta de Socorro de esta provincia, para que ella cumpliendo su misión, invierta esa cantidad en el alivio de los que sufrieron á consecuencia de los terremotos.

Dios guarde á U.

FERNÁNDEZ.

Nº 330.

Palacio Nacional.

San José, 23 de febrero de 1889.

Señor Gobernador de la provincia de Alajuela.

Remito á U. adjunto un giro, importante trescientos cincuenta y cuatro pesos, cantidad destinada

por ahora, á que la Junta de Socorro de esa provincia, la invierta en alivio de los que sufrieron á consecuencia de los recientes terremotos.

En esta provincia de San José la Junta de Socorro ha dispuesto no hacer suminsraciones en dinero á los necesitados, sino que con estos fondos que se van colectando, se reedifiquen casas para los pobres que sufrieron á consecuencia de aquel siniestro.

Esa misma idea debe cumplirse en esa provincia, para evitar abusos, y para que el bien se haga de una manera positiva.

Así es que recomiendo á U. mucho, que allí se obre de un modo análogo á lo dispuesto por la Junta de Socorro de esta capital.

Dios guarde á U.

FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 83.

Palacio Nacional.

San José, 25 de febrero de 1889.

Vista la reclamación que hace el señor Guillermo Rodríguez y Víquez, para que se le pague la cantidad de un mil ciento diez pesos cuarenta y seis centavos, valor de dos fajas de terreno de su propiedad expropiadas para el ferrocarril central y las demás responsabilidades. Considerando: que la sentencia dada á las doce del día veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, condena al Gobierno á pagar á dicho señor Rodríguez Víquez, la cantidad de novecientos setenta y seis pesos diez centavos á que ascienden el valor de las fincas expropiadas, el de las cercas construidas y los daños causados por la expropiación. Considerando asimismo: que en dicho fallo se declaró el Gobierno obligado al pago de las costas procesales y personales, cuyo monto asciende á ciento treinta y cuatro pesos treinta y seis centavos, y las expresadas partidas forman la suma que se reclama,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que por octavas partes mensuales, á contar del 25 de abril próximo, se pague al señor Guillermo Rodríguez y Víquez la cantidad de

un mil ciento diez pesos cuarenta y seis centavos, á consecuencia de las resoluciones judiciales de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Fomento,

FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 720.

Palacio Nacional.

San José, 25 de febrero de 1889.

Teniendo en consideración que las fianzas generales que por derechos marítimos deben otorgarse anualmente á favor del Fisco, están destinadas á garantizar el pago de aquellas sumas que no pudieron cubrir los deudores principales; que á menudo, las obligaciones á plazos que los comerciantes otorgan para el pago de la mitad de los derechos de introducción de mercaderías disminuyen el monto de la fianza general rendida; y que esto puede dar lugar á dejar al Fisco á descubierto de la garantía que la ley exige, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1º—Los pagarés ó documentos que se otorguen por los comerciantes á favor del Tesoro Público, para el pago del 50 o/o de los derechos de Aduana, según lo dispuesto por el artículo 203 del Código Fiscal, deberán también ser firmados por los fiadores respectivos; y

2º—Estas garantías parciales no disminuyen en manera alguna el monto de las fianzas generales, aceptadas por el Ministerio de Hacienda, según el artículo 199 del mismo Código.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1268.

Palacio Nacional.

San José, 25 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

**ACUERDA:**

Admitir la renuncia presentada por don Anastasio González, del cargo de Director de la escuela de varones de la villa de Cañas; y nombrar en su reemplazo á don Eduardo Salazar.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

**GOBERNACION.**

**REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.**

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 23 DE FEBRERO DE 1889.

**PROCEDENCIA.**

Provincia de San José.			
Cantón 2º			
Del Jefe Político de Escasú	—	1	1
Provincia de Alajuela.			
Cantón 1º			
Del Gobernador de la provincia	2	1	—
Cantón 2º			
Del Jefe Político de un Ramón	—	4	—
Provincia de Cartago.			
Cantón 3º			
Del Jefe Político de la Unión	—	—	1
Comarca de Puntarenas.			
Cantón 1º			
Del Agente de Policía de los Quemados	1	—	—
San José, 23 de febrero de 1889.			

P. LORÍA.

**REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.**

Dueños de los títulos detenidos por defectuosos.			
Juan de Jesús Loria Orozco	A	3611	Tº 46
Mannela Torres Ortega		1223	.. 13
Juan Miranda y Rodríguez		3607	.. 46
Manuel Ballester Araya		3407	.. 46
Atanacio Muñoz		3605	.. 46
Juan Silverio Rodríguez		3591	.. 46
Ursulina Quesada Quesada		3597	.. 46
Rodolfo Gutiérrez Saldós		3511	.. 46
Simón Guzmán Porras		3509	.. 46
"		3508	.. 46
Luis Ellinger y Hermano		4117	.. 46
José Manuel Ríos		3984	.. 46
Telésforo Arana Larrea		2501	.. 46
Rafaela Durán Delgado		3962	.. 46
Pastora Rodríguez Zamora		3902	.. 46
Dolores Ramírez Herrera		4034	.. 46
Miguel Madrigal Montes		3677	.. 46
María Madrigal Montes		3676	.. 46
Joaquín María Flores Umaña		3992	.. 46
Bernardino Villalobos González		3939	.. 46
Luis Sánchez Arguedas		3947	.. 46
Ceferino Villegas Solís		3950	.. 46
Compañía de Mercados y Travías de Costa Rica		3958	.. 46
Diego Vargas y Arce		4037	.. 46
Maximino Viquez Murillo		4055	.. 46
Juan Arias Amores		4060	.. 46
Pedro Zumbado Guzmán		4065	.. 46
Universidad de Santo Tomás		3947	.. 46
Carlos Parini Poma		4109	.. 46
Ramón Chavarría Cabezas		3979	.. 46
Carmen Mora Ramírez		4090	.. 46
María Méndez Fernández		3924	.. 46
Atanacio Rivera Ramírez		3936	.. 46
Micaela Cervantes Méndez		4053	.. 46
María Josefa Cervantes Méndez		4056	.. 46
Carlos Alvarado González		4081	.. 46
Gabriel Rivera Poveda		4096	.. 46
Ramón Alburola Pérez		3891	.. 46
Juan Vicente Sebian: Echavarría		3791	.. 46
Tomás Villalobos Sato		3790	.. 46
Carmen Chacón Mora		4113	.. 46
Ricardo Jiménez Oreamuno		1717	.. 46

Se inscribe con fecha:  
 En el Partido de Hipotecas, al día.  
 " " " " Personas, " "  
 " " " " Heredia, " "  
 " " " " Cartago, " "  
 " " " " San José, 19 del corriente  
 " " " " Occidente, 1º " "

San José, 23 de febrero de 1889.

GERARDO CASTRO.

**MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Febrero 18.—A las 3-45 p. m. fondeó el vapor inglés "Foxhall" de 538 toneladas, su capitán A. P. Doane y 25 tripulantes, procedentes de Nueva Orleans, con 5 días de mar. Carga: 2389 bultos. Pasajeros: E. R. Ward y Daughter, Ms Slocum, A. G. Mahter, F. A. Welch, O. F. Vamtson, H. L. Honssman y 8 individuos de cubierta. Correspondencia: 8 sacos Consignado á M. C. Keith.

Febrero 19.—A las 6 ½ p. m. fondeó el vapor inglés "Andes" de 1104 toneladas, su capitán John Evans y 30 tripulantes, procedente de Jamaica, con 3 días de mar. Carga: 913 bultos. Pasajeros: J. P. Small, E. J. Mattenson, P. Haley, G. Reed, E. Hall, M. Coronado, W. Bancroft, G. Morjon, John Sebeney, E. Degenholm y 89 individuos trabajadores para el ferrocarril. Correspondencia: 3 sacos, y 4 cartas sueltas.

Febrero 20.—A las 10 p. m. zarpó para Nueva Orleans el vapor inglés "Foxhall" de 538 toneladas, su capitán A. P. Doane y 26 tripulantes. Pasajeros: W. J. Culter, Thomas Lee y 11 individuos de cubierta. Carga: 12,284 racimos de bananas, 40 sacos café, pesando 1960 kilogramos. Correspondencia: 2 sacos y un paquete. Despachado por M. C. Keith.

Febrero 20.—A las 6 p. m. zarpó para Colón el vapor de la Maía Real Inglesa "Pará" de 2406 toneladas, su capitán James Brander y 104 tripulantes. Pasajeros: R. B. Lindo, Ms. Mielford, Mr. Aubert, L. Benansor, Peter Withames y 147 individuos de cubierta. Carga: 1,691 sacos café, pesando 82,859 kilogramos. Correspondencia: 5 sacos y 2 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

Puerto de Puntarenas.

Salida.

Febrero 22.—Anoche á las 11 ½ zarpó para Panamá el vapor N. A. San José, de 1538 toneladas, 81 tripulantes, incluso su capitán. Carga: 6808 sacos café, pesando 379,195 kilogramos. Sin pasajeros. Correspondencia: 2 sacos, y 2 paquetes.

**PODER JUDICIAL.**

**Sala 2ª de Apelaciones.**

25 de febrero.

1.—Se nombró defensor de oficio del reo Bernardo Miranda, procesado por homicidio, al Licenciado don José María Zeledón Jiménez, quien debe comparecer dentro de veinticuatro horas á aceptar el cargo.  
 2.—Igualmente se nombró defensor

de oficio del reo Casimiro Arias Rojas, procesado por hurto, al Licenciado don Víctor Orozco, quien comparecerá á aceptar el cargo dentro de veinticuatro horas.

3.—Por carecer de defensor en esta instancia el reo Rafael Arias, encausado por el delito de abigeato, se llamó de oficio al Doctor don Pedro León Páez, también dentro del término de veinticuatro horas.

4.—Por el mismo motivo se nombró de oficio al Licenciado don Ascensión Esquivel, defensor de Victorio Godines, procesado por lesiones.

Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal, en las siguientes instrucciones:

5.—Contra Dámaso Murillo, por abigeato.

6.—Contra Jorge Morgan, por amenazas de atentado á su esposa.

7.—Para averiguar cómo ocurrió la muerte de Temistocles Peñaranda.

8.—Contra Juana Ramírez, por amenazas de atentado.

9.—Contra José Retana, por idem.

10.—Contra Nicolás Alfaro, por hurto.

11.—Contra Rafael Chacón Guzmán, por lesiones.

San José, 25 de febrero de 1889.

ARTURO SÁENZ.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, Alcalde único de este cantón.

A quienes interese hace saber: que el señor don Marcos Valverde y Díaz, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de esta villa, albacea testamentario en la mortuoria de la finada María del Pilar Valverde y Díaz, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, se ha presentado ante mí pidiendo título de posesión, en nombre de la expresada Valverde y Díaz, de la finca siguiente: terreno de potrero, constante como de setenta áreas, lindante: Norte, terreno de Micaela Castro; Sur, calle en medio, terreno de Marcelino Fallas, y sin calle en medio, terreno de Rafael Díaz; al Este, terrenos de José Chinchilla y María del Pilar Valverde; y Oeste, calle en medio, terreno de Juan Andrés Díaz; no tiene ningún gravamen, fué adquirida por compra á Mercedes Fallas, lleva de posesión doce años, como legitima dueña sin ninguna interrupción; y está situada en esta villa, cantón nuevo sin enumerar aún, de esta provincia de San José: vale trescientos pesos. Y se publica esta solicitud para que los que tengan algún derecho en la citada finca, se presenten á legalizarlo ante esta Alcaldía dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Aserri, 22 de febrero de 1889.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde, Srío.

3-1

SATURNINO TREJOS, Juez del Crimen en primera instancia de la comarca de Puntarenas.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Alberto Vargas Fletes, contra quien he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de falsificación de una carta-orden en perjuicio del señor don Miguel Guzmán.

En consecuencia, prevengo á dicho reo que se presente en las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de quince días, que al efecto se le señalan; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia.

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Judicatura de primera instancia civil y del crimen.

SATURNINO TREJOS.

Rómulo Delgado B., Srío.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Petronila Madrigal, que fué de este domicilio, á junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día sábado nuevo del entrante marzo, para que se impongan del inventario y avalúo de bienes hecho en la citada mortuoria y de que manifiesten su conformidad con unos y otros.

Alcaldía única.—Naranjo, febrero de 1889.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M., Srío.

Cito y emplazo con el término de noventa días á todos los interesados en la mortuoria del señor Rafael Castro Carvajal, que fué mayor de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á deducir los derechos que tengan en la mortuoria referida á que he dado principio: si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda, con arreglo á la ley. El señor don Luis Calvo Soiera, mayor de cuarenta años de edad, casado, artesano y de este vecindario, ha tomado posesión del cargo de albacea provisional, á las doce del día diez y ocho del corriente.

Alcaldía segunda.—Alajuela, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano, Srío.

TRIFÓN NARANJO ROMÁN, Alcalde único del cantón de Aserri.

A quienes interese hace saber: que el señor Francisco Flores y Madrigal, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del Palmichal de esta villa, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información posesoria de las siguientes fincas: 1ª Terreno en montes, constante como de siete hectáreas y sesenta y ocho áreas; lindante: Norte, el río de Tabarcia; Sur, terreno de Procopio María; Este, terreno de Pedro Flores; y Oeste, terreno de Francisco Flores, calle en medio; habido por herencia de Manuel Flores; 2ª Terreno en montes, constante como de siete hectáreas y sesenta y ocho áreas; lindante: Norte, el río Tabarcia; Sur terreno de Procopio María; Este, calle en medio, terreno de Francisco Flores; y Oeste, terreno de Antonio María; habido por compra á Juan Flores; 3ª Terreno en montes, constante como de dos hectáreas, y diez áreas; linderos: Norte, el río Tabarcia; Sur y Este, terreno de Ramón Calderón, y Oeste, calle en medio, terreno de Francisco Flores; habido por compra al Supremo Gobierno; 4ª Terreno en montes, constante como de dos hectáreas y diez áreas; lindante: Norte, el río Tabarcia; Sur, terreno de Ramón Calderón; Este, calle en medio, terreno de Francisco Flores; y Oeste, terreno de Bárbara Flores, adquirido por compra al Supremo Gobierno; 5ª Terreno en montes, constante como de seis hectáreas y noventa y ocho áreas; linderos: Norte el río Tabarcia; Sur, terreno de Alejo Vargas; Este, terreno de Juan Monje; y Oeste terreno de don Baltasar Salazar; adquirido por compra al Supremo Gobierno. Todas las fincas están situadas en el Palmichal de esta villa, cantón nuevo de la provincia de San José; están libres de gravámenes y han sido poseídas por más de veinte años. Y se publica esta solicitud para que los que tengan algún derecho en las citadas fincas se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserri, 20 de febrero de 1889.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde, Srío.

3-2

A quienes interese se hace saber: que el señor Pedro Otárola Rojas, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado a este despacho pidiendo justificación de posesión de las fincas que se describen así: 1ª Terreno situado en el punto llamado "Los Angeles" en San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de montaña y pastos, constante de trescientas sesenta y dos hectáreas, dos áreas, ochenta y una centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de los herederos de Gregorio Jiménez: Sur, río "Turrubales" en medio, con idem de don Ezequiel Gutiérrez: Este, idem de Juan Coronado; y Oeste idem de los mismos herederos de Gregorio Jiménez, con un callejón de arriar ganado en medio, que conduce a la quebrada de Monellillo. Habido por compra a Juan Jiménez, y vale ochocientos pesos. 2ª Terreno situado en el barrio de Piedades del cantón ya dicho, poblado de charral, constante de once hectáreas, diez y ocho áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Daniel Barquero, Mateo Montero y Ramón Murillo, calle real en medio: Sur, idem de los herederos de Isidor Acuña, é idem de Pedro Bermúdez: Este, calle en medio, con idem de Germán Jiménez y Pablo Murillo; y Oeste, idem de la testamentaria de Vicente Rojas é idem de Pedro Bermúdez. Habido por compra a Ramona Quirós y vale trescientos pesos. 3ª Terreno situado en el punto llamado los "Cañales," en el barrio de Piedades del cantón antes expresado, poblado de monte, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terreno de propiedad del petente: Sur, idem de la testamentaria de Juan Salazar, quebrada en medio: Este, quebrada en medio, idem de Francisco Salazar; y Oeste, idem del petente. Habido por compra a Josefa Salazar, y vale doscientos pesos. 4ª Terreno situado en el mismo punto dicho y cantón expresado, poblado de charral, constante de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, con terreno de José Trejos: Sur, idem del petente; y Este, idem de los herederos de Isidor Acuña. Habido por compra a Cecilia León una parte, y otra a Rosa Trejos, y vale doscientos pesos. La superficie de estas fincas es varia. Los que tuvieren alguna oposición que hacerles, se presentarán dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía del Puriscal.—20 de febrero de 1889.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo,  
Secretario.

3—3

VICENTE MONTERO VARGAS, *Alcalde primero de la villa de Escasú.*

A quienes interese hago saber: que el señor Rafael Fonseca Morera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea definitivo de su padre, señor Manuel Fonseca, único apellido, se ha presentado pidiendo información de rectificación de la información de posesión que el causante levantó ante el señor Juez 1º civil en 1ª instancia de esta provincia, el día tres de setiembre de 1883, de un terreno, parte de potrero y parte dedicado a la agricultura, situado en el punto llamado las "Palomas," de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; constante como de cinco manzanas, igual a 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del Municipio de este cantón: Sur, calle en medio, propiedad de Gabino Alvarado y Santiago Fernández: Este, propiedad de Ascensión Porras; y Oeste, propiedades de Juan Delgado y Santiago Guzmán; que hubo por compra a Ana Hernández y Ramón

Hidalgo; inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, tomo 217, folio 159, bajo el nº 19,127, "Oriental," inscripción nº 1; en cuya información el causante se hizo aparecer con el segundo apellido de Barrantes, no siendo legítimo y por consiguiente sin segundo apellido, por cuya razón el petente Fonseca Morera, en su expresada calidad de albacea definitivo, pide la información de rectificación en la información de que se ha hecho referencia.—En consecuencia, cito con el término de treinta días a todas las personas que se consideren interesadas a esta información, para que se presenten a legalizarlo.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—25 de febrero de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,  
Srio.

3 v. 1

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, *Alcalde único de este cantón.*

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Procopio Hidalgo y Fallas, mayor de treinta y ocho años, casado, agricultor y vecino de esta villa, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: 1ª, una casa de habitación de 9 metros de frente por 7 metros y 50 centímetros de fondo, comprensiva de sala, cuarto y cocina, y el terreno en que está ubicada, constante de 20 áreas, cultivado de café y caña de azúcar; lindante: Norte, terreno de Andrés Marín: Sur, calle en medio, terreno de la testamentaria de Pilar Valverde, y casa y solar de Tomás Díaz: Este, río en medio, terreno de José Chinchilla; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Marcos Valverde. 2ª, un terreno de cultivar maíz, como de 1 hectárea y 35 áreas, linderos: Norte, terreno de Manuel Calderón: Sur, terreno de Policarpo Ulloa: Este, herederos de Ambrosio García; y Oeste, terreno de José María Calderón. Ambas fincas están situadas en esta villa, nuevo cantón de la provincia de San José; están libres de gravámenes. Fueron habidas por herencia de Pedro Hidalgo y Eugenia Fallas; hace más de veinte años de poseerlas.—Y se publica esta solicitud para que si hay interesados en las fincas descritas, se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserri, 25 de febrero de 1889.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,  
Srio.

3 v. 1

VICENTE MONTERO VARGAS, *Alcalde 1º de la villa de Escasú.*

A quienes interese hago saber: que la señora Josefa Hernández y Ureña, mayor de edad, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión de la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en el recinto de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de trece metros de frente por cuarenta y dos metros de fondo, con una casa en él ubicada, que mide como cuatro metros en cuadro, de construcción de adobes, madera de cedro y de cuadro, cubierta de teja del país, compuesta de corredor y sala, limitado el expresado terreno, al Norte, calle en medio, con propiedades de Cecilio Badilla y Micaela Mata: Sur y Este, propiedad de Pablo Solís; y al Oeste, propiedad de Trinidad Alvarado. No tiene gravámenes; la adquirió la solicitante por aporte y gananciales a la muerte de su esposo José Dolores Bustamante y Vargas, y lo estima el terreno y casa en cien pesos. Se publica este edicto para que las personas que tu-

vieren algún derecho en la finca descrita se presenten a legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú.—Febrero 21 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,  
Srio.

3—2

Citase a todos los acreedores é interesados en la mortuoria del señor Manuel Fernández y Sotela, que fué mayor de ochenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, para una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del día ocho del mes entrante, á fin de oírles y resolver lo concerniente a la solicitud del albacea provisional de dicha mortuoria, en que pide se le autorice para que otorgue escritura al señor Pío Alvarado y Mora, y arreglar unos créditos de dicha sucesión. Todo de conformidad con el artículo 581, Código de Precedimientos.

Alcaldía única de Desamparados, á 23 de febrero de 1889.

A. LÓPEZ.

Apolinar Monje. Florentino Garbanzo.  
1—1

El señor Marcelino Carbonero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Mora, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar que ha poseído por más de veinte años, en nombre propio y como único dueño, un solar que hubo por compra a su finada madre Rosa Vargas, situado en Alajuelita de esta ciudad, distrito décimo de este cantón, constante como de veintitún metros de frente, por cuarenta y dos de fondo, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Blas Retana: al Sur, propiedad de la sucesión de Ramón Mesén: al Este, terreno de María Vargas; y al Oeste, terreno de Rosario Vargas.—Está libre de gravamen y lo estima en cuarenta pesos.—Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición ó ejercer algún derecho referente a la finca descrita, se presente en esta Alcaldía a legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, febrero 16 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.

3—2

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, *Alcalde único de este cantón.*

A quienes interese hago saber: que el señor Juan Monje y Mora, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del Palmichal de esta villa, albacea testamentario en la mortuoria de los cónyuges Rafael Valverde y Solano y María Monje Mora, que fueron mayores de cuarenta años, el varón agricultor y la mujer de oficios domésticos y ambos de este vecindario, se ha presentado ante mí pidiendo título posesorio en nombre de la expresada sociedad conyugal, de las dos fincas siguientes. Un terreno de montes, constante como de veintitrés hectáreas, lindante: Norte, el río de Tabarcia: Sur, la calle real de Tabarcia: Este, terreno de Tomás Guillén; y Oeste, terreno de José Bustamante; vale cien pesos.—Otro terreno constante como de 45 hectáreas, lindante: Norte, el río Tabarcia en parte, y en parte terreno de Rafael Valverde y María Monje: Sur, terreno de Segundo Azofeifa: Este, terreno de Juan Monje; y Oeste, terreno de Antolín Valverde; está de montes y vale cien pesos.—Las fincas descritas están situadas en el barrio del Palmichal de esta villa de Aserri, cantón nuevo de esta provincia; no tienen gravamen y

las poseyó la sociedad conyugal por compra a don Bernardo Jiménez desde hace más de veinte años, fecha desde la cual las vienen poseyendo como únicos dueños a título de propietarios. Y se publica esta solicitud para que los que tengan algún derecho en las citadas fincas, se presenten a legalizarlo ante esta Alcaldía dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Aserri, 25 de febrero de 1889.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,  
Srio.

3 v. 1

A quienes interese hago saber: que en la mortuoria de José Ascensión Coto Tenorio, se han señalado las doce del día siete del mes de marzo próximo entrante para una junta general de interesados, con el objeto de que digan sobre inventarios, avalúo y elijan albacea definitivo y suplente.

Alcaldía segunda de San José. Febrero 22 de 1889.

RAMÓN GARCÍA.

Manuel Valerín,  
Srio.

3 v. 1.

## REGIMEN MUNICIPAL

### Agencia Principal de Policía.

El sábado próximo dos de marzo, habrá subasta de animales de la Policía.—El remate se verificará en el lugar acostumbrado, esto es, frente a la botica "La Violeta."

San José, 25 de febrero de 1889.

EMILIANO PADILLA.

1 v. 2.

### LICITACIÓN.

Debiendo proveerse nuevamente de uniformes al cuerpo de Policía de esta capital, se pone a pública licitación la hechura de ellos, á efecto de que los que lo tengan á bien, dirijan sus propuestas a esta Comandancia, dentro del término de ocho días, bajo las siguientes condiciones:

1ª Garantizar el valor aproximado de los materiales que se suministrarán para 150 uniformes.

2ª Hacerse responsable de los materiales empleados en uniformes que no queden á satisfacción.

3ª Verificar la entrega de 75 uniformes para el 1º de abril de este año, y de los otros 75, dos meses más tarde.

4ª Será reconocido el valor del trabajo tan pronto como se reciban los uniformes.

Comandancia de Policía de la ciudad de San José. Febrero 22 de 1889.

ALEJANDRO OREAMUNO.

3 v. 2.

## ANUNCIOS

### AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles grandes, fuertes y nuevos, de capacidad de 750 á 900 botellas, al ínfimo precio de \$ 5 00.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José 10 de noviembre de 1888.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento rentístico del Telégrafo á Centro América en el mes de enero de 1889.

OFICINAS.	NICARAGUA.		HONDURAS.		SALVADOR.		GUATEMALA.	
	Particulares.		Particulares.		Particulares.		Particulares.	
	Nº	Valor.	Nº	Valor.	Nº	Valor.	Nº	Valor.
San José	162	\$ 46-55	81	\$ 14-25	83	\$ 5-10	88	\$ 22-00
Alajuela	28	7-05	8	4-40	3	0-25	5	1-10
Cartago	34	10-00	1	0-20	3	0-70	2	1-60
Heredia	3	1-85	1	0-20	4	0-55	7	0-85
Liberia	27	11-25	6	1-55	2	0-50	4	0-85
Puntarenas	57	14-25	16	0-70	6	0-60	7	1-60
Esparta	12	3-00	1	0-20	1	0-50	1	0-20
Escasú	2	0-40	1	0-20	1	0-50	1	0-45
Pacaca	1	0-20	1	0-25	1	0-25	1	0-50
Puriscal	2	0-85	1	0-25	1	0-25	1	0-20
Santo Domingo	10	2-80	1	0-25	1	0-25	1	0-20
San Rafael	3	2-00	1	0-25	1	0-25	1	0-20
Barba	8	2-00	1	0-25	1	0-25	1	0-20
Santa Bárbara	3	0-55	1	0-25	1	0-25	1	0-20
Grecia	7	0-55	1	0-25	1	0-25	1	0-20
Naranjo	7	2-05	1	0-25	1	0-25	1	0-20
Bebedero	2	0-45	1	0-25	1	0-25	1	0-20
Bagaces	1	0-35	1	0-25	1	0-25	1	0-20
Palmares	1	0-25	1	0-25	1	0-25	1	0-20
Santa Cruz	3	2-20	1	0-25	1	0-25	1	0-20
Juan Viñas	3	0-65	1	0-25	1	0-25	1	0-20
Las Cañas	5	1-05	1	0-25	1	0-25	1	0-20
Mojica	5	1-05	1	0-25	1	0-25	1	0-20
TOTALES	433	\$ 117-75	117	\$ 37-50	25	\$ 6-50	117	\$ 24-50

Valor de 657 telegramas particulares transmitidos, \$ 172-10.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 14 de febrero de 1889.

F. Rob. Castro.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento rentístico interior del Telégrafo en todo el mes de enero de 1889.

OFICINAS.	Partes oficiales.	VALOR.	Partes partics.	VALOR.
San José	875	\$ 246-40	1730	\$ 473-40
Alajuela	716	252-05	593	137-65
Cartago	202	66-05	664	156-00
Heredia	137	38-25	436	100-95
Liberia	139	47-00	441	105-35
Puntarenas	365	136-25	1218	289-30
Esparta	209	70-50	382	93-00
Paraiso	27	11-65	33	7-00
La Unión	10	4-00	110	25-65
Escasú	2	0-55	56	12-20
Pacaca	21	11-70	46	10-30
Puriscal	19	8-45	91	22-45
Santo Domingo	8	4-10	121	30-30
San Rafael	5	1-80	42	9-75
Barba	44	18-65	86	19-70
Santa Bárbara	10	7-75	70	16-05
Grecia	27	12-05	205	47-65
Naranjo	24	10-50	233	54-80
San Ramón	26	9-20	167	39-25
Atenas	52	14-15	222	52-70
San Mateo	39	17-15	173	39-55
Guasimal			36	9-20
La Palma	111	46-70	16	4-00
Bebedero	53	20-05	89	25-30
Bagaces	32	12-25	110	27-30
La Cruz			8	1-95
Aserrí	16	7-90	23	5-75
Desamparados	7	2-20	43	10-85
Palmares	9	3-15	85	18-55
Las Cañas	19	6-80	112	27-60
Santa Cruz	23	8-00	188	45-90
Juan Viñas	23	8-50	104	25-15
Mojica	342	87-55		
TOTALES	3592	\$ 1191-90	7933	\$ 1944-55

Valor de multas colectadas \$ 19-75

Dirección General de Telégrafos.—San José, 14 de febrero de 1889.

F. Rob. Castro.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento de cablegramas durante enero de 1889.

País	Transmitidos	Hechos de...
Alemania	11	8
EE. UU. del N.	47	30
EE. UU. de C.	22	23
España	2	
Francia	15	9
Guatemala	11	13
Italia	1	
Inglaterra	23	8
Jamaica	1	
México	1	
Perú	1	
Salvador	13	10
TOTAL	148	121

TELEGRAMAS RECIBIDOS DE

Nicaragua	399
Honduras	56
Salvador	92
Guatemala	129
TOTAL	676

Dirección General de Telégrafos.—San José, 14 de febrero de 1889.

F. Rob. Castro.

BALANCE de las operaciones practicadas por la Dirección General de Telégrafos en enero de 1889.

	Debe.	Haber.	SALDOS.	
			Debe.	Haber.
Caja	\$ 3952-84	\$ 3952-84		
Oñcina de San José	2252-04	2252-04		
Cartago	172-16	172-16		
Heredia	104-20	104-20		
Alajuela	147-40	147-40		
Grecia	47-65	47-65		
Naranjo	54-80	54-80		
San Ramón	42-25	42-25		
Atenas	53-80	53-80		
San Mateo	42-15	42-15		
Puntarenas	437-49	437-49		
Esparta	96-40	96-40		
Liberia	116-55	116-55		
Bebedero	28-40	28-40		
Bagaces	28-20	28-20		
Paraiso	7-00	7-00		
La Unión	25-65	25-65		
Aserrí	5-75	5-75		
Desamparados	10-85	10-85		
Escasú	12-60	12-60		
Pacaca	10-30	10-30		
Puriscal	22-65	22-65		
Santo Domingo	31-15	31-15		
San Rafael	9-75	9-75		
Barba	19-95	19-95		
Santa Bárbara	16-05	16-05		
Palmares	18-80	18-80		
Guasimal	10-05	10-05		
La Palma	4-55	4-55		
Las Cañas	28-65	28-65		
La Cruz	1-95	1-95		
Santa Cruz	48-10	48-10		
Juan Viñas	25-80	25-80		
Multas		19-75		\$ 19-75
Telegramas en el interior		1944-55		1944-55
á Centro América		172-10		172-10
Cablegramas		1816-44		1816-44
Administración de Rentas	3952-84		\$ 3952-84	
TOTAL	\$ 11838-77	\$ 11838-77	\$ 3952-84	\$ 3952-84

Dirección General de Telégrafos.—San José, 15 de febrero de 1889.

FAUST. SOLERA, Srío. Vº Bº—F. ROB. CASTRO.